



COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LTDA.

José Alice esq. Don Bosco, Colonia Caroya - Provincia de Córdoba. X5223ABB. C.C. N° 27 Colonia Caroya.

Tel.(03525) 466201



www.coop5.com.ar



coop@coop5.com.ar



CanalCoop



@CanalCoop



Colonia Caroya, 20 de Septiembre de 2016.-

Solicitud de cotización N° 6034

Contratación sujeta al REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO, instituido por la ley 25551

CONCURSO PRIVADO - LLAMADO NACIONAL - Ref.: www.argentinacompra.gov.ar

Objeto de la contratación: Compra de materiales - Monto estimado: Pesos Noventa y nueve mil (\$ 99.000.-)

CONTACTO: E-mail: compras@coop5.com.ar - Tel.: 03525-469106/469135

Valor del pliego: Pliego sin Valor.

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	300	APARATO TELEFONICO PANASONIC KX-T7703 Se podrá cotizar ALTERNATIVA : Aparato telefónico con identificador de llamadas y manos libres . <u>Especificar marca y modelo cotizado</u> . Previo a la adjudicación, se solicitará muestra para evaluacion.		
			Sub total	
			I.V.A.	
			TOTAL	

LAS ORDENES DE COMPRA SE EMITIRAN EN PESOS
Para las cotizaciones en Dólares o las que hagan referencia a dicha moneda, la Cooperativa tomará ÚNICAMENTE la relación de cambio DÓLAR OFICIAL tipo vendedor BANCO NACION ARGENTINA

La presente cotización se encuentra comprendida en la normativa establecida por la ley 25551, (REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO), razón por la cual el oferente deberá acreditar en forma fehaciente el origen del bien que oferta, es decir si el mismo es de fabricación nacional o importado.-

En el caso de que el producto sea considerado como "bienes nacionales", puesto que los mismos han sido producidos o extraídos en la Nación Argentina y el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supera el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de producción, según definición de la Ley 25.551 y su Decreto Reglamentario deberán enviar JUNTO CON LA OFERTA, en original, firmado por el representante legal de la empresa, la DECLARACION JURADA que se adjunta.

En el caso de que el material sea importado, deberán especificar el PAIS DE ORIGEN DEL BIEN a los efectos de tramitar ante la Secretaría de Industria de la Nación el correspondiente C.D.V. (Certificado de Verificación).

VALIDEZ DE LA OFERTA: DEBE GARANTIZARSE UNA VALIDEZ MÍNIMA DE 10 DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA COTIZACION.

PLAZO DE ENTREGA: (2).....

LUGAR DE ENTREGA: COOPERATIVA - LIBRE DE FLETE Y SEGURO.

CONDICIONES DE PAGO:(1).....

OBSERVACIONES:

OFERENTE:
CONSIGNAR SI ES PYME:
DOMICILIO:
TEL.FAX:
e-mail:
Nro CUIT:
CONDICIÓN I.V.A.:
Nro INGRESOS BRUTOS:



Colonia Caroya, 20 de Septiembre de 2016.-

Solicitud de cotización N° 6034

(1)- Especificar condiciones de pago.

Se deja expresamente aclarado que los pagos serán efectuados mediante CHEQUES NO A LA ORDEN, únicamente a partir del JUEVES de la semana posterior a la recepción de los materiales y de su respectiva factura. Los mismos deberán retirarse personalmente de la sede de la cooperativa, previa acreditación de personería, o en su defecto serán remitidos por correo. Los gastos que se ocasionen en caso de optar alguna modalidad diferente a la especificada, serán afrontados por el proveedor.

En caso de presentar cotizaciones de terceros, deberán indicar datos completos del oferente que emitirá la factura, adjuntando copia de CUIT e Ingresos Brutos. Los cheques y/o depósitos serán confeccionados a nombre de quien emita la factura o documento equivalente SIN EXCEPCIÓN.

Para el caso de pago anticipado, se requerirá una Póliza de Caucción (a cargo del proveedor) por el importe de la orden de compra, como garantía de cumplimiento de la misma.

(2)- Indicar plazo de entrega, caso contrario se considerará entrega inmediata. VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO POR EL OFERENTE, LA MORA SE PRODUCIRA DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE INTERPELACION ALGUNA, Y FACULTARA A LA COOPERATIVA, A OPCION DE ELLA COBRAR UNA MULTA DE 0,5% POR CIENTO, POR DÍA DE ATRASO, LA CUAL SERÁ DESCONTADA DIRECTAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA O A RESOLVER LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA CON MAS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER.

El material deberá entregarse en nuestro depósito LIBRE DE FLETE Y SEGURO.

(3)- La Cooperativa, se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial los ítems cotizados o declarar nulo el pedido de cotización, según considere conveniente a sus intereses. La resolución que adopte la Cooperativa no dará derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION NO ES LICITACIÓN PUBLICA, SINO CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS.

(4)-Presentar ofertas en sobre cerrado, debidamente identificado con nombre del oferente, aclarando N° 6034 de cotización, hasta el día 29/09/2016 a las 11:00 Horas.

SE PUEDE COTIZAR POR MAIL A: compras@coop5.com.ar O POR FAX: 03525-466449

BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DEL OFERENTE

(5)-Serán aceptados únicamente los presupuestos confeccionados en esta planilla. En caso de cotizar alternativas, indicarlo en observaciones y/o adjuntar especificaciones.

EL OFERENTE DECLARA CONOCER Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PEDIDO DE COTIZACIÓN.

.....
Firma y sello del oferente

.....
DR. JAVIER ANTONIO FORES
GERENTE

COMPLETAR DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE COTIZAR BIENES NACIONALES

DECLARACIÓN JURADA

Sres.
Cooperativa de Servicios Públicos de
Colonia Caroya y Jesús María Ltda.-

....., D.N.I. en su carácter de de la empresa,
C.U.I.T. manifiesto en carácter de DDJJ en relación al proceso de compra N°5352, que los bienes y productos ofertados cumplen con las pautas de producción indicadas en el Régimen de Compre Trabajo Argentino vigente para ser considerados como "bienes nacionales", puesto que los mismos han sido producidos o extraídos en la Nación Argentina y el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supera el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de producción, según definición de la Ley 25.551 y su Decreto Reglamentario.. Asimismo, me comprometo a mantener indemne a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda. frente a cualquier obligación, sanción, multa, daño y/o perjuicio que la misma pudiera incurrir o resultarle aplicable por aplicación de las normas del Régimen de compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos aprobado por la Ley 25.551 y sus normas complementarias y reglamentarias, en virtud de la falta de cumplimiento, suficiencia, veracidad y/o exactitud de los datos consignados en la presente.-

.....
Firma, aclaración y sello.